

Autóricas a la Comi-
sion de Hacienda pa-
ra hacer el nombram-
to de un solo recaudador
para el repetido in-
puesto, y designar la
cantidad de la fianza
que ha de prestar aquél

dador Agente ejecutivo para la cobranza de los des-
cubiertos de consumos en la zona del extra-radio, por
que con ello resultará simplificado el trabajo, toda
vez que no será preciso abrir mas que una sola cuen-
ta y entenderse con una sola persona para las liqui-
daciones y demás asuntos, con lo cual resultarán más
eficaces las disposiciones que haya necesidad de
adoptar y hasta la misma cobranza puede ofrecer
mejores resultados; y considerando que apoyan dicha
opinión los notorios perjuicios que los intereses municipi-
ales han sufrido por consecuencia de haber nombra-
do en otra ocasión varios recaudadores Agentes ejecu-
tivos; ha resuelto unánimemente acomejar al Ayunta-
miento se digno resolver que sea una sola persona
la que desempeñe dicho cargo, nombrada o por con-
curso, o en la forma que se estime mejor, con arreglo
a las condiciones establecidas, entre las cuales debe
constar la de la garantía que ha de prestar, y la de
que de las cantidades que recaude e ingrese en la
Caja municipal solamente se le abonará el seis por
ciento quedando el otro dos por ciento en depósito has-
ta la presentación de los expedientes y declaraciones
de fallidos, en cuyo caso se dispondrá su abono."

§

El Señor Ayuso propone que se autorice al Señor
Alcalde para que designe el recaudador así como
la cantidad de la fianza que ha de prestar.

§

Opónese a esta segunda parte el Señor Arcaytia,
por creer ser de las facultades del Ayuntamiento ha-
cer tal designación, toda vez que la responsabilidad
es de los Concejales para el Ayuntamiento y del Ayunta-
miento para el Municipio, según dispone la Ley, en